OFICIO N° 1595
INC.: solicitud

lrg/sic
S.16°/370

VALPARAÍSO, 20 de abril de 2022

Las Diputadas señoras GAEL YEOMANS ARAYA y LORENA PIZARRO SIERRA y el Diputado señor ANDRÉS GIORDANO SALAZAR, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la realización del Examen de Medicina Preventiva del Adulto (EMPA) por parte de funcionarios del Hospital Barros Luco, desglosando la información según se requiere e indicando los antecedentes específicos propios de la competencia de ese Servicio.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL HOSPITAL BARROS LUCO

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 61171FCCE90B7D6A

VALPARAÍSO, 18 de abril 2022

OFICIO

De:
Señora Lorena Pizarro Sierra
Diputada de la República

Señora Gael Yeomans Araya
Diputada de la República

Señor Andrés Giordano Salazar
Diputado de la República

A:
Señora María Begoña Yarza Sáez
Ministra de Salud

Señor Fernando Araos Dattoli
Subsecretario de Redes Asistenciales

Señor Benjamín Soto Brandt
Seremi de Salud Región Metropolitana

Señor Mario Moreno
Director (s) Servicio Salud Metropolitano Sur

Señora Gisella Castiglione Veloso
Directora Hospital Barros Luco

Materia: Solicitud de antecedentes de la realización Examen de Medicina Preventiva del Adulto (EMPA) en funcionarios del recinto hospitalario Barros Luco.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que nos asisten.

Es necesario señalar, que la realización del EMPA en dependencias del Hospital Barros Luco, ha sido una conquista de los y las trabajadores en los distintos ciclos de negociación que han llevado a cabo.

Por lo anterior, **solicitamos a la Dirección del Hospital Barros Luco** por intermedio del Ministerio de Salud:

1.- Se nos informe la cantidad de funcionarios y funcionarias; técnicos y administrativos han sido beneficiados con la realización del Examen de Medicina Preventiva del Adulto (EMPA) durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y el periodo enero a marzo 2022.

2.- El número de licencias médicas por enfermedad laboral y catastrófica durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y el periodo enero a marzo 2022.

3.- El número de destituciones por salud incompatible durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y el periodo enero a marzo 2022.

De igual forma, requerimos se nos informe desde el Servicio de Salud Metropolitano Sur sobre el funcionamiento de la Unidad de Salud del Trabajador (UST) bajo su administración, en específico:

1.- Números de atenciones durante los años 2018,2019,2020, 2021 y el periodo enero a marzo 2022.

2.- El presupuesto asignado para la Unidad de Salud del Trabajador.

3.- El número de atenciones psicológicas y psiquiátricas durante 2019, 2020, 2021 y período enero a marzo 2022.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-04-2022
15:49
VIRTUAL

4.- En la eventualidad de realizar EMPA en sus dependencias, indicar la cantidad de dichos exámenes durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y el periodo enero a marzo 2022 e informar la procedencia laboral del funcionario.

Ruego a Uds. Evacuar respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes.

Nos permitimos hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materia reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Sin otro particular.

Lorena Pizarro Sierra
Diputada de la República
Distrito 13

Gael Yeomans Araya
Diputada de la República
Distrito 13

Andrés Giordano Salazar
Diputado de la República
Distrito 9

Jr/Fc

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES GIORDANO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA PIZARRO S.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
19-04-2022
15:49
VIRTUAL